

MARCO DE COMPENSACIÓN PARA EL PROCESO DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Proyecto: Diseño, Construcción y Operación de un reservorio
multipropósito en el tramo medio de la cuenca de Río Indio

Residentes

Entidad responsable:
Autoridad del Canal de Panamá



Declaración de Compromiso

Las partes firmantes del presente documento manifiestan su compromiso, para dar debido cumplimiento a las medidas establecidas en el presente Marco de Compensación. La firma de este documento por las familias sujeto de reasentamiento y la ACP representa el compromiso de realizar un proceso justo y humano, que mejore las condiciones actuales de vida de las familias que serán reasentadas y constituye la base que guiará los acuerdos individuales que se firmarán con cada familia.

Este Marco de Compensación es el resultado de un proceso participativo, público y documentado, realizado entre junio de 2025 y febrero de 2026, con representantes o miembros de las familias residentes que participaron del proceso. Este Marco es la base para llegar a los acuerdos individuales con cada una de las familias a ser reasentadas.

INTRODUCCIÓN

El presente Marco de Compensación es el resultado de un proceso participativo, colectivo y documentado, mediante el desarrollo de siete (7) ciclos de mesas de concertación con familias¹ residentes en el área del proyecto **Diseño, Construcción y Operación de un reservorio Multipropósito en el tramo medio de la cuenca de Río Indio**. Para este propósito, se realizó un ejercicio participativo de identificación detallada de los impactos que genera el reasentamiento y se definieron las medidas de compensación y gestión; así como, otras medidas que fortalecen el Plan de Reasentamiento y Restablecimiento de Medios de Vida, que ejecutará la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) en reconocimiento a la contribución a la seguridad hídrica del país, por parte de las familias que serán reasentadas.

Este **Marco de Compensación**² detalla los tipos de compensación que podrán recibir cada familia residente por cada uno de los impactos del proyecto en los diferentes aspectos de su vida diaria, tales como: vivienda, terreno, cultivos, trabajo, redes sociales de apoyo en la comunidad, estructuras comunitarias y acceso a servicios sociales básicos, entre otros; así como, otras medidas que de manera proactiva la ACP incluirá para generar oportunidades para el mejoramiento y restablecimiento de los medios de vida de la población reasentada.

Se indican las medidas para cada tipo de impacto y la población que es elegible, la descripción detallada de otras medidas para el restablecimiento de los medios de vida y las notas complementarias (NC) aclaran cómo se aplican.

¹ Para efecto de este Marco de Compensación se entenderá por “familia”: una persona residente o más que vivan en una misma vivienda.

² El Marco de Compensación es un documento técnico y normativo que establece cómo se compensará a las personas impactadas por un desplazamiento físico y/o económico debido a un proyecto.

Guía de lectura

Este documento está organizado a partir de los impactos que el proyecto puede tener en cuatro (4) aspectos importantes de la vida de las familias, a saber: sus viviendas, terrenos, actividades económicas; y redes sociales y culturales, de la misma manera en cómo fueron conversados, analizados y acordados durante el desarrollo de los siete (7) ciclos de mesas de concertación, a los que fueron convocados todas las familias residentes de las comunidades en el área de la huella del lago de río Indio y que de manera voluntaria participaron.

Para cada uno de los impactos se describen las medidas de compensación acordadas en las mesas de concertación entre las familias que participaron y la ACP. Es decir, representa la manera como se compensará por las pérdidas, alteraciones y cambios que genera el desplazamiento, de modo que todos los impactos identificados tengan una medida de manejo que los atiendan. Adicional a las medidas de compensación, ACP en cumplimiento con su compromiso de mejorar las condiciones de vida para la población a reasentar, como parte de este proyecto, ha identificado otras medidas orientadas a generar beneficios de desarrollo, buscando promover el restablecimiento sostenible de las condiciones de vida de la población.

Preguntas guías del Marco de Compensación:

¿A quiénes aplica este Marco de Compensación? Aplica a las familias residentes que deban ser desplazadas (física y económicamente) de sus predios (terrenos) actuales por la construcción y operación del reservorio multipropósito en el tramo medio de la cuenca media de Río Indio.

¿A todas las familias residentes les aplican todas las medidas de compensación y complementarias que aquí se presentan? La aplicación de las medidas se define por los impactos que podría tener una familia con respecto al proyecto, es decir que, si una familia no tiene un impacto, no tendrá tampoco las medidas que se acordaron para el manejo de ese impacto.

¿La familia residente tiene la posibilidad de elegir entre varias alternativas de compensación? Sí, el Marco de Compensación ofrece diferentes alternativas a las familias de modo que tengan la posibilidad de tomar decisiones informadas luego de conocer las opciones. Cada familia tendrá la posibilidad de elegir, por ejemplo,

- Reasentamiento colectivo o individual
- Entre dos (2) tipos de vivienda según aplique para cada familia (ver detalle en la sección 1)
- Ubicación de terrenos de reposición en áreas próximas al área del proyecto y con características similares a las actuales.

¿Qué es un reasentamiento colectivo? Es la reubicación de un grupo de familias o comunidades en las áreas o sitios propuestos a ser adquiridas por la ACP para llevar a cabo el reasentamiento de forma planificada y progresiva. De modo, que permita la convivencia y acceso a servicios comunitarios y públicos con igual o mejores condiciones a las que se tienen en las comunidades actuales.

¿Qué es un reasentamiento individual? Es la reubicación de una familia que se traslada de modo independiente, fuera de las áreas o sitio colectivos propuestos por la ACP, a una vivienda o terreno elegido por la propia familia.

¿Quién realizará los avalúos?

Los avalúos serán realizados por una empresa experta e independiente con amplia trayectoria en el mercado nacional. La empresa de avalúos realizará talleres con instituciones públicas con experiencia y conocimiento en la realización de avalúos en el país para contar con un criterio homologado y justo, para la definición de las matrices de valoración.

El éxito del reasentamiento no sólo depende de las compensaciones y medidas de manejo que realizará ACP y la coordinación con las instituciones públicas, sino del compromiso de las familias de participar en las capacitaciones, en el cuidado de los bienes entregados (paneles solares, vivienda, acueducto rural, escuelas, casas locales, iglesias, cementerios y demás estructuras comunitarias).

Marco de Compensación


Vivienda			
No	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias - NC
Reasentamiento colectivo			
1	Pérdida de vivienda y estructuras residenciales anexas	<p><u>Reposición de vivienda en el reasentamiento colectivo</u> Las familias residentes propietarias de vivienda, que elijan la opción de reasentamiento colectivo recibirán una vivienda nueva que se definirá tomando en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cómo es su vivienda actualmente • Número de integrantes de la familia • El sexo y edades de sus integrantes <p><u>A partir de estos elementos, se asignará el tipo de vivienda que corresponda.</u> Los diseños de las viviendas fueron propuestos tomando en cuenta las características de las viviendas en el área y luego discutidos y mejorados mediante un proceso desarrollado en varias sesiones de las mesas de concertación, por lo que se tuvo en cuenta los usos y tradiciones culturales de las familias residentes en el territorio. Las familias participantes tuvieron la oportunidad de aportar sobre la forma, materiales y distribución, entre otros elementos. Los resultados de la discusión y los aportes de las familias o personas residentes participantes fueron incorporados en los diseños finales.</p> <p>Durante las reuniones se presentó a las familias pancartas y volantes con los diseños de las viviendas.</p> <p>Todos los diseños tienen la opción para que cada familia pueda ampliarla en el futuro según sus necesidades.</p>	<p>NC1 Para la definición del número de habitaciones de la vivienda correspondiente a cada familia, se acordaron los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se mantendrá como mínimo el número de cuartos de la vivienda actual a reponer. • No habrá hacinamiento, máximo tres (3) personas por habitación. <p>La asignación del número de habitaciones se realizará de acuerdo con lo reportado por cada familia en la línea base socioeconómica detallada (2025) levantada por ACP para el proyecto Diseño, Construcción y Operación de un Reservorio Multipropósito en el tramo medio de la cuenca de Río Indio.</p> <p>NC2 Las viviendas a construir en el reasentamiento colectivo, contarán con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portal • Cocina

Vivienda																														
No	Impacto	Tema/ Medida			Notas Complementarias - NC																									
		<p>Las viviendas por reponer serán acorde a las características de su vivienda actual y de acuerdo con la conformación de su familia, así:</p> <p>Viviendas actuales de un solo nivel: Las familias residentes que al momento del levantamiento de la línea base socioeconómica detallada³ se les registró como propietarios de una vivienda de un solo nivel recibirán una vivienda de un solo nivel. El número de cuartos y tamaño de la vivienda considerará lo que tiene actualmente y el número de personas que conforman la familia considerando el sexo y las edades.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">Opción A</th> <th colspan="2">Opción B</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo 2</td> <td>2 habitaciones</td> <td>119.4 m²</td> <td>2 habitaciones</td> <td>153.7 m²</td> </tr> <tr> <td>Tipo 3</td> <td>3 habitaciones</td> <td>161.3 m²</td> <td>3 habitaciones</td> <td>174.8 m²</td> </tr> <tr> <td>Tipo 4</td> <td>4 habitaciones</td> <td>171.8 m²</td> <td>4 habitaciones</td> <td>185.4 m²</td> </tr> <tr> <td>Tipo 5</td> <td>5 habitaciones</td> <td>182.4 m²</td> <td>5 habitaciones</td> <td>195.9 m²</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: La superficie indicada incluyen áreas cerradas y abiertas.</p>				Opción A		Opción B		Tipo 2	2 habitaciones	119.4 m²	2 habitaciones	153.7 m²	Tipo 3	3 habitaciones	161.3 m²	3 habitaciones	174.8 m²	Tipo 4	4 habitaciones	171.8 m²	4 habitaciones	185.4 m²	Tipo 5	5 habitaciones	182.4 m²	5 habitaciones	195.9 m²	<ul style="list-style-type: none"> • Baño (Para viviendas de dos habitaciones un solo baño, para las demás, dos baños) • Sala-comedor • Habitación/cuartos • Área de lavandería • Depósito • Fogón de leña • Instalación para suministro de gas • Aleros y acera alrededor de la vivienda <p>NC3 Las viviendas a construir en el reasentamiento colectivo responden culturalmente a las construcciones en la región, y tendrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Techo a dos aguas en zinc rojo • Paredes de bloque, repellido y pintado • Ventanas francesas • Piso de concreto pulido • Barandales de concreto • Macetero en la fachada principal <p>NC4 Los lotes en los que se construirán las viviendas deberán permitir que éstas</p>
	Opción A		Opción B																											
Tipo 2	2 habitaciones	119.4 m²	2 habitaciones	153.7 m²																										
Tipo 3	3 habitaciones	161.3 m²	3 habitaciones	174.8 m²																										
Tipo 4	4 habitaciones	171.8 m²	4 habitaciones	185.4 m²																										
Tipo 5	5 habitaciones	182.4 m²	5 habitaciones	195.9 m²																										


³ La fecha de corte del censo fue avalada por resolución ACP-JD-RM 25-1542 del 29 de enero de 2025 el 30 de abril de 2025, y los datos de campo fueron colectados al 5 de junio de 2025 para atender a todas las personas que solicitaron ser censadas al 30 de abril de 2025.

Vivienda			
No	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias - NC
		<p>Vivienda Opción A – Un nivel</p>  <p>Vivienda Opción B -Un nivel</p> 	<p>cuenten con el área necesaria, siguiendo los parámetros de uso de suelo establecidos en la ley, para la construcción de la opción y el tipo de vivienda correspondiente a la familia.</p> <p>NC5 En los casos que la información de la línea base socioeconómica detallada indique que las viviendas actuales de las familias tienen piso en baldosa, verjas en ventanas y puertas, espacio techado para el estacionamiento de vehículo o cerramiento en cerca de ciclón, estos serán incluidos en la vivienda nueva.</p> <p>NC6 Las familias que, de conformidad con la información de la línea base socioeconómica detallada, tengan en su vivienda actual mayores áreas con techo a las que les corresponda, tendrán en el proceso de reasentamiento colectivo, una vivienda según tipo y medidas consignadas en los diseños de las viviendas que apliquen a cada familia. No obstante, la diferencia de áreas será reconocida y pagada a valor de avalúo de costo de reposición. No es viable cambiar los diseños de las viviendas acordados en las mesas de concertación, ello impactaría lo</p>

Vivienda

No	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias - NC																									
		<p>Viviendas actuales de dos niveles: Las familias que al momento de la línea base socioeconómica detallada se les registró como dueños de una vivienda de dos (2) niveles pueden escoger entre una vivienda de un solo nivel o una vivienda de dos niveles así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Opción C</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Opción D</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo 2</td> <td>2 habitaciones</td> <td style="text-align: right;">165.8 m²</td> <td>2 habitaciones</td> <td style="text-align: right;">130.3 m²</td> </tr> <tr> <td>Tipo 3</td> <td>3 habitaciones</td> <td style="text-align: right;">195.5 m²</td> <td>3 habitaciones</td> <td style="text-align: right;">150.7 m²</td> </tr> <tr> <td>Tipo 4</td> <td>4 habitaciones</td> <td style="text-align: right;">207.2 m²</td> <td>4 habitaciones</td> <td style="text-align: right;">161.7 m²</td> </tr> <tr> <td>Tipo 5</td> <td>5 habitaciones</td> <td style="text-align: right;">218.9 m²</td> <td>5 habitaciones</td> <td style="text-align: right;">172.7 m²</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: La superficie indicada incluyen áreas cerradas y abiertas.</p> <p>Vivienda Opción C – Dos niveles</p> 		Opción C		Opción D		Tipo 2	2 habitaciones	165.8 m²	2 habitaciones	130.3 m²	Tipo 3	3 habitaciones	195.5 m²	3 habitaciones	150.7 m²	Tipo 4	4 habitaciones	207.2 m²	4 habitaciones	161.7 m²	Tipo 5	5 habitaciones	218.9 m²	5 habitaciones	172.7 m²	<p>tiempos de construcción y con ello el traslado efectivo de las familias, y la implementación de todas las medidas de restablecimiento.</p> <p>NC7. Las viviendas tendrán un período de garantía acorde con lo establecido <i>en la Ley de protección al consumidor⁴</i>, (10 años de garantía estructural y 1 año en acabados a partir de la entrega, comprendiendo defectos de terminación y detalles visibles propios de la fase final de construcción).</p> <p>NC8 ACP asumirá los costos de la mudanza de los bienes de la familia a las viviendas dispuestas en el reasentamiento colectivo, o en el reasentamiento individual. Asimismo, asumirá el costo de la demolición, incluyendo el retiro, transporte y disposición final del material de las mejoras construidas por las familias en el área del proyecto, existentes al momento de la línea base socioeconómica detallada y/o avalúo.</p>
	Opción C		Opción D																									
Tipo 2	2 habitaciones	165.8 m²	2 habitaciones	130.3 m²																								
Tipo 3	3 habitaciones	195.5 m²	3 habitaciones	150.7 m²																								
Tipo 4	4 habitaciones	207.2 m²	4 habitaciones	161.7 m²																								
Tipo 5	5 habitaciones	218.9 m²	5 habitaciones	172.7 m²																								

⁴ Ley 45 de 31 de octubre de 2007,

Vivienda			
No	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias - NC
		<p>Vivienda Opción D – Dos niveles</p> 	<p>NC9 La familia propietaria, previa coordinación con ACP, podrá llevarse materiales (puertas, ventanas, cables, entre otras) de la vivienda que puedan ser recuperados luego del proceso de desmantelamiento y demolición descrito en la nota anterior.</p> <p>NC10 Los lotes y las viviendas de reposición tendrán títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro Público (Escritura Pública debidamente registrada, para cada familia). Se promoverá la titulación a nombre de ambos cónyuges.</p>
	Notas aclaratorias:	<p><u>Adaptaciones a la vivienda acordes con las características de la familia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los menores de edad de diferente sexo, de acuerdo con lo que determine cada familia, compartirán habitaciones (máximo tres (3) por habitaciones). • Las familias tendrán la oportunidad de que sus hijos menores de edad sean ubicados en habitaciones separadas de los adultos, de manera que no compartan el mismo espacio. • Las viviendas serán adaptadas para aquellas familias con algún integrante con discapacidad física permanente, de modo que tengan accesibilidad, circulación y áreas de apoyo, para que se pueda desplazarse de manera segura. Todo esto en cumplimiento del Manual de Acceso de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) en lo referente a accesibilidad a vivienda. • Las familias recibirán una guía de orientación y charlas que les permita conocer y fortalecer sus capacidades para el cuidado y sostenibilidad de la vivienda (acueductos rurales y sistema de tratamiento de aguas negras, entre otros) y su entorno. 	

Vivienda			
No	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias - NC
		Reasentamiento individual	
2	Pérdida de vivienda y estructuras residenciales anexas	<p><u>Reposición de vivienda en el reasentamiento individual</u> Las familias residentes propietarias de vivienda que opten por la modalidad de reasentamiento individual se acordará el mecanismo caso por caso de reposición, sobre la base de que el monto máximo de compensación para la construcción de su vivienda será el que le correspondería en reposición si hubiera optado por el reasentamiento colectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por condiciones jurídicas debe entenderse las referidas a la identificación de terrenos o viviendas que cuenten con título debidamente inscrito. También se verificará si tiene limitaciones o gravámenes que afecten su adquisición inmediata para la familia. • Las condiciones técnicas están referidas a verificar que la vivienda cumpla con las normativas panameñas aplicables y vigentes verificables mediante inspección técnica. • Respecto a las condiciones sociales, para cada vivienda propuesta para el reasentamiento individual, se hará la evaluación de la cercanía de servicios sociales, comunitarios y de esparcimiento, como la proximidad a servicios de salud, educación, y/o de escenarios deportivos. <p>Se recomienda el reasentamiento individual sólo en los siguientes casos: 1) Cuando se favorezca el retorno de la familia a su lugar de origen.</p>	<p>NC11 Para aquellas familias residentes que opten por la compra de una vivienda ya construida (usada o nueva) será equivalente al valor de avalúo de la vivienda que le correspondería en reposición (si hubiese optado por el reasentamiento colectivo) o el valor de avalúo de la vivienda actual, cualquiera de los dos (2) que tenga el mayor valor.</p> <p>NC12 En caso de que la vivienda usada tenga un valor menor, la diferencia será entregada a la familia.</p> <p>NC13 El pago del precio de la vivienda ya construida (usada o nueva) se llevará a cabo directamente al vendedor, mediante los medios que se establezca en el protocolo de pagos dispuesto por ACP.</p>

Vivienda			
No	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias - NC
		2) Cuando en el sitio de traslado cuente con redes familiares ⁵ y sociales.	
Pérdida de estructuras anexas a la vivienda principal			
4	Pérdida de vivienda y estructuras residenciales anexas	<u>Reposición o pago de estructuras anexas a la vivienda principal</u> A las familias residentes que tengan mejoras o construcciones anexas a la vivienda principal tales como baños o letrinas, fogones de leña, depósitos, lavaderos, entre otros, estos se les incluirán como parte de su vivienda de reposición.	NC14 Las estructuras residenciales anexas tales como baños, fogones de leña, lavaderos y depósitos serán compensados en las viviendas de reposición. NC15 En el caso de que la familia tenga otras estructuras anexas residenciales que no hayan sido reemplazadas con la vivienda de reposición, como bohíos, ranchos, bancas de concreto, entre otras, estas serán pagadas según el avalúo (a costo de reposición), para que los residentes las construyan en sus nuevos terrenos.
Condiciones de las viviendas de reposición			
6	Pérdida de acceso a servicios públicos	<u>Viviendas con acceso a agua para consumo doméstico</u> La vivienda de reposición en el reasentamiento colectivo tendrá acceso a agua para consumo doméstico y tratamiento de aguas residuales, que cubra la demanda de esta en el sitio de reasentamiento.	NC16 Las familias reasentadas serán responsables del pago de las cuotas periódicas que se establezcan por la administración del acueducto, para su mantenimiento y operación. NC17 La vivienda contará con un sistema de captación y almacenamiento de agua de lluvia en un tanque de reserva, para

⁵ Las redes familiares y sociales son formas de apoyo mutuo, solidaridad y recursos compartidos que surge entre parientes, amigos y vecinos, contribuye a la supervivencia y mejores condiciones de vida de sus miembros.

Vivienda			
No	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias - NC
			uso en sanitarios y limpieza del hogar, a fin de reducir la demanda del sistema de acueducto.
7		<p><u>Viviendas con sistema de paneles solares</u> Las viviendas de reposición para las familias residentes, que opten por reasentamiento colectivo tendrán la opción de: instalación de paneles solares en las viviendas de reposición o, si el área o sitio de reasentamiento cuenta con sistema de energía eléctrica convencional, podrá optar a que la vivienda se conecte al servicio público administrado por la entidad correspondiente. Esto será decidido por la familia.</p>	<p>NC18 Las familias serán responsables del cuidado, mantenimiento y el reemplazo de los componentes del sistema de energía con paneles solares una vez cumplan su vida útil. Las familias que opten por el sistema de energía eléctrica convencional (siempre que el servicio esté disponible en su área) deberán asumir los pagos mensuales por consumo.</p> <p>NC19 El uso de panel solar domiciliario constituye una medida de manejo para suministrar acceso básico a energía en las áreas donde la conexión a red eléctrica es inexistente o incierta.</p>
		Pérdida de vivienda en la que se reside en condición de arriendo, préstamo o cesión	
8	Pérdida de vivienda en la que se reside en condición de arriendo, préstamo o cesión.	<p><u>Compensación por pérdida de vivienda en la que se reside en condición de arriendo, préstamo o cesión en el área del proyecto</u></p> <p>Las familias en condición de arrendatarios, préstamo o cesión⁶ con menos de diez (10) años en el área del proyecto accederán al pago de un canon de (arrendamiento) a razón de B./200⁷ mensuales por un período máximo de 12 meses desde el momento del traslado del</p>	

⁶ Usuario de vivienda prestada, es quien reside en una vivienda que no es de su propiedad, en calidad de préstamo, sin tener que pagar renta.

⁷ Valor aproximado del aporte económico que brinda el MIVIOT bajo modalidad de asistencia habitacional temporal.

Vivienda			
No	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias - NC
		hogar. También se suministrará el servicio o se cubrirán los gastos de mudanza.	

Terrenos			
No	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementaria (NC)
Reasentamiento Colectivo			
1	Pérdida del terreno	<p><u>Reposición de terrenos en el reasentamiento colectivo</u></p> <p>Las familias residentes con título de propiedad inscrito en el Registro Público, las familias poseedoras con certificación del estatus del trámite de adjudicación emitido por ANATI y las familias poseedoras sin documentación formal, pero con ocupación pública, pacífica e ininterrumpida por al menos cinco (5) años, recibirán compensación según datos del título de propiedad y de no tenerlo, según lo reportado en la mensura topográfica del terreno.</p> <p>Los terrenos de reemplazo tendrán título de propiedad, cuyo costo será asumido por ACP.</p>	<p>NC1 Los terrenos de reposición tendrán condiciones similares a los actuales, es decir: suelos adecuados para el establecimiento de actividades agropecuarias, acceso a agua, caminos de acceso y topografía del terreno (plano, semiplano o inclinado).</p> <p>NC2 El proceso de identificación de áreas o sitios para el reasentamiento colectivo se basó en criterios establecidos de manera participativa con las familias en las mesas de concertación.</p>
Reasentamiento Individual			
2		<p><u>Reposición de terrenos en el reasentamiento individual</u></p> <p>Las familias residentes con título de propiedad inscrito en el Registro Público, las familias poseedoras con certificación del estatus del trámite de adjudicación emitido por ANATI y las familias poseedoras sin documentación formal, pero con ocupación pública, pacífica e ininterrumpida por al menos cinco (5) años; que opten por el reasentamiento individual, podrán acceder a terrenos de reposición comprados por la ACP. Para ello, se usará como referencia el valor del avalúo del terreno que será afectado por el proyecto.</p> <p>El terreno que la familia decida, la ACP procederá a comprar según el monto del avalúo. Es decir, que el nuevo terreno debe</p>	<p>NC3 El monto disponible para la compra de los terrenos de reposición estará basado en el valor de avalúo de mercado realizado al terreno impactado.</p> <p>NC4 Las familias podrán sugerir a ACP opciones de predios para el reasentamiento individual.</p> <p>NC5 Como prerequisite para la compra, ACP evaluará las alternativas de predios sugeridas por las familias para verificar que cumplan con las siguientes condiciones:</p>

Terrenos			
No	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementaria (NC)
		tener un precio igual o menor al valor del avalúo. Si el precio del terreno a comprar es menor al del avalúo, la ACP le entregará a la familia la diferencia del dinero.	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de titularidad y acceso al terreno que permitan formalizar en un plazo razonable la tenencia para la familia. • Cumplimiento de condiciones seguras del terreno y requisitos legales que rigen para la construcción de viviendas y/o realización de actividades productivas, en los casos que aplique. • Espacio y condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades económicas del hogar. • Proximidad a servicios sociales y estructuras comunitarias.
		Compensación Mixta	
3		<p><u>Compensación mixta</u></p> <p>Las familias residentes podrán optar por una compensación mixta, es decir, parte en terrenos y parte en dinero, garantizando que el área a ser compensada en el terreno tenga espacio suficiente para la construcción de la vivienda y para el desarrollo de las actividades económicas o de uso cotidiano de la familia.</p>	<p>NC6 A las familias residentes que opten por una parte del pago en dinero, se les pagará según el valor del avalúo de su terreno. En caso de multiplicidad de propietarios sobre el mismo terreno todos deben estar de acuerdo con la medida.</p> <p>NC7 Las familias residentes que reciban dinero en compensación por las estructuras anexas y productivas podrán hacer uso de este dinero para optar por terrenos que tengan mayor valor que el avalúo.</p>

		Terrenos con impacto parcial	
4		<p><u>Valor por terreno impactado</u></p> <p>Para las familias cuyos terrenos estén parcialmente impactados por el proyecto, es decir, cuando solo una parte del terreno se vea impactada por el proyecto y otra parte quedará fuera, la compensación económica podrá otorgarse solo por la parte del terreno que será impactada. La familia podrá solicitar la compra de la totalidad de su terreno si estima que no es conveniente quedarse con la porción de terreno no impactada.</p> <p>La compensación económica se realiza en dinero.</p>	<p>NC8 El monto total de la compensación en dinero corresponderá al resultado del avalúo a valor de mercado.</p> <p>NC9 En los casos de que la totalidad o parte del terreno impactado tenga compromisos bancarios u otros gravámenes, será sujeto de revisión y aprobación de la entidad bancaria, fiduciaria o la autoridad competente, en coordinación con las partes interesadas, antes de proceder con la compensación correspondiente.</p> <p>NC10 Como consecuencia de la compensación, el terreno impactado total o parcialmente pasará a ser propiedad de la ACP.</p>

Actividades Económicas

N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias -NC
1	Pérdida de cultivos o especies vegetales	<p><u>Pago de cultivos</u></p> <p>Las familias residentes dueñas de cultivos y otras especies vegetales permanentes recibirán el restablecimiento de estos en los terrenos de reposición y, además, un pago por lucro cesante, que son los recursos que dejarán de recibir por cosechas o aprovechamientos perdidos durante el período de transición.</p> <p>En el caso de las familias residentes que decidan no continuar con estos cultivos recibirán el pago de éstos según lo que resulte del avalúo y el pago por el lucro cesante.</p>	<p>NC1 El pago de lucro cesante aplica solo para cultivos permanentes⁸. En el caso de los cultivos temporales⁹ se procurará que las familias puedan aprovecharlos antes de ser trasladados, en caso de que esto no sea posible, se pagarán estos cultivos a valor de mercado.</p> <p>NC2 Para la valoración de cultivos y especies vegetales y el cálculo de lucro cesante se tendrá en cuenta el valor de mercado.</p>
	Medida de manejo	<p><u>Capacitación, asistencia técnica y acompañamiento</u></p> <p>ACP brindará capacitación, asistencia técnica y acompañamiento por un periodo de tres (3) a cinco (5) años, condicionado al compromiso de participación de las familias para el restablecimiento de cultivos, buscando el fortalecimiento de los conocimientos y capacidades de las familias para que mejoren su producción, mediante un manejo adecuado del suelo, de plagas y enfermedades, uso eficiente del agua y métodos de cultivo.</p>	<p>NC3 Se brindará asistencia técnica a las familias en la planificación productiva de su finca, en la definición de las especies a sembrar y el establecimiento de arreglos productivos que optimicen la productividad de su terreno.</p>
	Medida de manejo	<p><u>Apoyo para el restablecimiento de actividades productivas</u></p>	<p>NC4 Para el establecimiento de los cultivos, las familias deberán comprometerse a</p>

⁸ Son plantas y árboles que quedan establecidos en su finca por mucho tiempo (5 años o más) y dan varias cosechas sin necesidad de volver a sembrar. Ejemplos en el área: café, cítricos (limón, naranja), cacao, frutales y palma.

⁹ Son cultivos de ciclo corto donde solo se cosecha una vez. Al recoger el fruto o la raíz, la planta se pierde y hay que sembrar de nuevo. Ejemplos en el área: maíz, arroz, frijol, yuca y ñame.

Actividades Económicas

N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias -NC
		<p>ACP aportará recursos técnicos, mano de obra e insumos (semillas, abonos, plántones) para la preparación de los terrenos para la siembra inicial (primer ciclo) de cultivos y especies vegetales en los terrenos de reasentamiento.</p> <p>En la medida de las posibilidades se buscará que la preparación del terreno se realice de manera previa al traslado de las familias para favorecer el oportuno establecimiento de fuentes de autoconsumo y excedentes para venta.</p> <p>ACP coordinará con las institucionales responsables para que brinden orientaciones a los productores para mejorar los procesos de compra de insumos, producción, procesamiento y/o comercialización de sus productos.</p>	<p>participar en los procesos de capacitación, asistencia técnica, planificación productiva y aportar la mano de obra e insumos necesarios para las labores de mantenimiento (abono cosecha y postcosecha de los cultivos y los siguientes ciclos de siembra de cultivos.</p> <p>NC5 Si la familia recibe de ACP el aporte de recursos técnicos y mano de obra para la siembra inicial de cultivos, solo recibirá lo correspondiente al pago del lucro cesante de los cultivos impactados, por el contrario, si decide no recibir estos aportes, recibirá el monto completo de pago de los cultivos impactados.</p>
2	Cambio de acceso al recurso hídrico para el desarrollo de actividades agropecuarias.	Propietarios que desarrollan actividades agropecuarias en sus terrenos y que tienen acceso a agua, se les entregará terrenos con acceso a agua para continuidad de las actividades.	
3	Pérdida de estructuras de aprovechamiento productivo y/o comercial no trasladable	<p><u>Pago de estructuras a costo de reposición</u></p> <p>Las familias residentes propietarias de estructuras productivas no trasladables, como: gallineros, chiqueros, corrales, estanques, establos, quioscos, locales, talleres, secaderos, trapiches, entre otros, recibirán el pago de estas según resulte del avalúo a costo de reposición (sin depreciación).</p>	<p>NC6 ACP realizará el pago en dinero del 100% de las estructuras productivas cercas o divisiones de potreros según el avalúo a costo de reposición (Valor a nuevo + costo de transporte y mano de obra). Con estos recursos las familias deberán hacerse cargo de la compra de materiales para la</p>

Actividades Económicas			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias -NC
			instalación y construcción de nuevas estructuras productivas en el lugar de reasentamiento.
4	Pérdida de fuente de ingresos por trabajo remunerado, bajo la modalidad de asalariados o jornaleros.	<p><u>Compensación a asalariados</u></p> <p>En los casos de personas integrantes de una familia residente que se verifique que pierdan su fuente de ingresos como consecuencia de la construcción del proyecto, ACP entregará al trabajador, mediante la firma del correspondiente finiquito laboral con su empleador, un valor equivalente a la indemnización establecida en el Código de Trabajo por despido injustificado, para que esta sea pagada al empleado, bajo los siguientes términos:</p> <p>Contrato a Término Fijo (Despido Injustificado): Los montos serán el equivalente a Salarios correspondientes a los meses que faltaban para terminar el contrato.</p> <p>Contrato a Término Indefinido (Despido Injustificado): Los montos serán los equivalentes a 3.4 semanas por año (hasta 10 años) y 1 semana por año adicional.</p> <p>Se concertará una reunión entre ACP, el empleador y el empleado, para la firma del finiquito y con esto el pago de los fondos al trabajador.</p>	<p>NC7 Esta medida está definida para compensar a los trabajadores formales que forman parte de las familias residentes registrados en el levantamiento de la línea base socioeconómica detallada del proyecto, que pierdan su empleo como consecuencia de la construcción del proyecto.</p> <p>NC8 ACP brindará a estas personas acceso a programas de formación para el trabajo y promoción del emprendimiento, para fortalecer sus capacidades en el restablecimiento de su fuente de ingreso.</p>
5		<u>Compensación a jornaleros</u>	NC9 En la línea base socioeconómica detallada se tiene información de la cantidad de integrantes de una familia que

Actividades Económicas			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias -NC
		En los casos de personas integrantes de una familia residente que pierdan su fuente de ingresos por trabajo informal remunerado (Jornalero o independiente) a causa de actividades en el área del proyecto, ACP entregará una compensación económica por un periodo máximo de doce (12) meses solamente desde el traslado al nuevo territorio, por un valor máximo mensual de B./ 341.12 correspondiente al salario mínimo del sector agrícola 2026 en Panamá.	brindan servicios a terceros de manera informal (jornaleros). Teniendo como referencia esta información, se otorgará esta compensación a aquellas personas que no puedan seguir desarrollando su trabajo informal (Jornalero) como consecuencia de la construcción del proyecto.
6		<p><u>Suministro de información sobre oportunidades de empleo y formación para el trabajo</u></p> <p>ACP informará localmente sobre oportunidades de empleo que se generen con la construcción del proyecto o actividades complementarias.</p>	<p>NC10 ACP suministrará información sobre la oferta de oportunidades laborales en actividades constructivas del proyecto, no obstante, la obtención y continuidad en estos empleos estará condicionado al cumplimiento por parte de las personas de los requisitos del cargo.</p> <p>NC11 ACP brindará a la población local acceso a programas de formación para el trabajo y el emprendimiento.</p>
7	Afectación de negocios vinculados al territorio.	<p><u>Pago de ingresos dejados de percibir y apoyo para el restablecimiento de negocios</u></p> <p>Las familias residentes dueños de actividad comercial (quiosco, abarrotería, jardín, buhonería, cantina, entre otros) o prestación de servicios (transportistas) vinculada al territorio recibirán el pago de lucro cesante por los ingresos que dejarán de percibir en el negocio a causa del reasentamiento.</p>	NC12 El cálculo del lucro cesante será realizado por la empresa de avalúos, mediante la identificación del flujo de ingresos que se dejarán de percibir con ocasión del reasentamiento (Periodo de cierre y de reapertura del negocio).

Actividades Económicas			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias -NC
		ACP realizará capacitaciones y asesoría a los propietarios de negocio para mejorar los procesos de compra de insumos, producción, procesamiento y/o comercialización de sus productos. También realizará gestiones ante instituciones como el MIDA para que aporten al desarrollo de estos procesos.	
8	Afectación por la necesidad de traslado de animales	<p><u>Traslado de animales</u></p> <p>ACP se hará cargo del traslado de animales que la familia residente tenga en los terrenos impactados hacia el sitio de reasentamiento.</p> <p>Los residentes recibirán compensación por daño emergente asociado al traslado de los animales si se comprueba que como consecuencia de este se presentan enfermedades o lesiones.</p>	<p>NC13 ACP entregará a la familia residente, luego del traslado de los animales un monto para compensar la posible disminución temporal de la producción en bovinos, cerdos, caprinos y aves por la adaptación al nuevo predio. El monto corresponderá al 30% de la producción pecuaria mensual (un solo pago).</p> <p>NC14 La ACP, realizará una revisión previa del estado general de los animales a transportar a través de un médico veterinario. (Actas de Validación).</p>
9	Afectación a la composición y dinámica de organizaciones para la producción y comercialización.	<p><u>Promoción de la preservación y fortalecimiento de organizaciones productivas comunitarias</u></p> <p>ACP realizará gestiones orientadas a la preservación y fortalecimiento de las organizaciones productivas comunitarias mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica para el restablecimiento de la organización para la producción y comercialización en el nuevo territorio. 	<p>NC15 ACP a través de la asistencia técnica, definirá de manera participativa con los integrantes de la organización productiva un plan de inversiones acorde con sus características incluyendo: actividades a desarrollar, estructuras productivas impactadas y número de integrantes activos.</p>

Actividades Económicas			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias -NC
		<ul style="list-style-type: none"> Gestión ante instituciones que brinden asistencia, acompañamiento y formación a los integrantes de la organización. 	
	Medida de manejo	<p><u>Establecimiento de huerto casero</u></p> <p>Las familias residentes recibirán en el reasentamiento colectivo apoyo para establecer su huerto en un área de 500m²:</p> <p>Las familias recibirán un paquete con semillas e insumos para el establecimiento del huerto (casero), para especies vegetales de consumo cotidiano enfocado a granos y verduras. Incluye a su vez un (1) corral para el manejo de especies menores para autoconsumo con veinte (20) gallinas ponedoras y quince (15) pollos de engorde.</p> <p>El huerto se establecerá en un área de tierra contigua a la vivienda, dentro del predio de reposición.</p> <p>Para el establecimiento del huerto casero, se consideran los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Huerto: Producción de plantas de valor económico y nutricional. Cultivo transitorio para seguridad alimentaria. Unidad pecuaria: Especies menores (aves) como fuente de proteína y de valor económico. 	<p>NC16 La explotación de especies menores¹⁰ y sus infraestructuras asociadas quedarán sujetas al cumplimiento de la normatividad vigente, en caso de que una norma impida el establecimiento de una explotación pecuaria en un sitio específico esta no se podrá establecer.</p> <p>NC17 Esta medida aplica sólo para familias residentes de reasentamiento colectivo.</p> <p>NC18 ACP apoyará el establecimiento de huertos escolares en los Centros Educativos que se restablezcan en el reasentamiento colectivo. Esto deberá realizarse en articulación con el MEDUCA y otras instituciones pertinentes.</p> <p>NC19 El tamaño del huerto casero está proyectado para promover la seguridad alimentaria de la familia, es decir, busca complementar la nutrición y disminuir la necesidad de compra de productos de la canasta básica familiar, que se pueden</p>

¹⁰ se refiere a animales de producción de tamaño pequeño o mediano, que suelen criarse a pequeña escala para autoconsumo o venta local. Ejemplos, aves de corral como gallinas, pollos, patos, pavos.

Actividades Económicas			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias -NC
		La selección de los rubros productivos del huerto y de la seguridad alimentaria es de autonomía del hogar. Su elección deberá orientarse hacia aquellos cultivos de mayor productividad y valor nutricional.	producir en el terreno; su objetivo no es la generación de excedentes y comercialización de los productos. NC20 Se promoverá la preservación y el uso de semillas nativas acodes con las tradiciones culturales del territorio.
	Medida de manejo	<u>Estufas ecológicas</u> A las familias residentes que accedan al restablecimiento de vivienda en predio rural se les restablecerá la fuente de energía para la preparación de alimentos mediante la construcción de estufas ecológicas.	
	Medida de manejo	<u>Retribución monetaria voluntaria, condicionada y temporal</u> ACP pagará a cada familia reasentada una retribución monetaria sujeto al cumplimiento del compromiso de corresponsabilidad y participación de la familia (Ver NC21) por un período de tres (3) años. Esta compensación será de un monto anual de \$1,085 y se realizará mediante desembolsos trimestrales. El objetivo de esta medida es apoyar a posibles gastos que podrían tener en el nuevo lugar para su adaptación.	NC21 Los desembolsos de esta retribución, están sujetos al cumplimiento del compromiso de corresponsabilidad y participación de la familia en: <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de acompañamiento psicosocial • Actividades de asistencia técnica y capacitación • Implementación de actividades productivas. • Escolarización de todos los menores de edad integrantes de la familia.
	Medida de manejo	<u>Asistencia técnica</u> ACP realizará un proceso de acompañamiento y asesoría a las familias para el restablecimiento de su actividad económica.	NC22 La asistencia técnica implica para ACP un compromiso de acompañamiento a las familias en el desarrollo de sus actividades productivas por un período de tres (3) a

Actividades Económicas

N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias -NC
		<p>La asistencia técnica, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento para la selección de las actividades productivas a desarrollar. • Capacitación y asesoría administrativa, técnica, comercial y operativo relacionadas con la actividad productiva. • Actividades individuales y grupales de transferencia de tecnología tales como talleres, días de campo, giras pedagógicas, y prácticas que ayuden a reforzar y consolidar el conocimiento sobre los proyectos implementados 	<p>cinco (5) años a partir del traslado de la familia.</p> <p>NC23 La asistencia técnica exige el compromiso por parte de la familia, quien deberá destinar tiempo y disponibilidad para el adecuado desarrollo de estas actividades.</p>
<p><u>Corresponsabilidad para el restablecimiento de la actividad económica</u></p> <p>Los apoyos para el restablecimiento de actividades económicas que brindará ACP se sustentan en un ejercicio de corresponsabilidad en el que la participación y aporte de recursos de las familias en la ejecución de las actividades es clave para el cumplimiento de los objetivos previstos.</p>			

Redes Sociales y Culturales			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias-NC
1	Afectación emocional por desarraigo con el entorno.	<p><u>Acompañamiento Psicosocial</u></p> <p>El Acompañamiento Psicosocial es un proceso integral de orientación a las familias residentes a ser reasentadas. El objetivo es brindar apoyo antes, durante el traslado y después del traslado al nuevo lugar, para afrontar y manejar los cambios que trae el reasentamiento. Este proceso incluye el seguimiento durante el proceso de adaptación de las familias al nuevo entorno.</p> <p>El acompañamiento psicosocial se brindará a todas las personas de la comunidad: niños, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visitas y acompañamiento a las familias; atención a preocupaciones de manera individual, cuando aplique. • Actividades grupales orientadas a: <ul style="list-style-type: none"> ○ Atender las preocupaciones generadas por el traslado. ○ Gestión de la incertidumbre y de las emociones. • Acompañar a la familia en la elaboración de planes de vida familiar que integren temas como: preparación para el traslado, toma de decisiones en el reasentamiento, metas familiares, restablecimiento de actividades económicas, relación con el entorno, entre otros. <p>De manera integral, se acompañan las situaciones de crisis de las personas impactadas por el reasentamiento. Asimismo, se harán las referencias a las instituciones correspondientes según los casos específicos que lo requieran.</p>	<p>NC1 El acompañamiento psicosocial e Integral tiene una duración de hasta tres (3) años después del traslado de la familia. La frecuencia de las visitas de acompañamiento psicosocial se acordará con cada familia y se definirá en función de los requerimientos, necesidades y características de cada una de ellas.</p> <p>NC2 El acompañamiento psicosocial buscará el fortalecimiento de redes y roles familiares y sociales</p> <p>NC3 Desde el proceso de acompañamiento psicosocial se realizará gestión articulada con instituciones competentes, para la atención de la población de acuerdo con sus características y condiciones, es decir dependiendo de lo que se identifique con cada hogar se hará gestión con las instituciones que deben prestar el servicio, bien sea en términos de educación, salud, producción, entre otras.</p>

Redes Sociales y Culturales			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias-NC
		Cada momento del proceso de reasentamiento tiene un énfasis en la intervención psicosocial, la fase previa al traslado se enfoca en la preparación de la familia para asumir los cambios que genera el reasentamiento, en la del traslado el enfoque se centra en acompañar a la familia en el manejo del duelo, la gestión de los impactos emocionales que esto genera y en atender los aspectos operativos que genera el traslado, la fase posterior al traslado se enfatiza en la adaptación al nuevo territorio y el restablecimiento del acceso a los servicios sociales básicos como la salud, educación y recreación.	
2	Cambio en las dinámicas y roles familiares y fortalecimiento de la participación de las mujeres.	<p><u>Enfoque de género</u></p> <p>El acompañamiento psicosocial tendrá en cuenta los intereses y perspectivas de todos los integrantes de la familia, especialmente de la mujer en el diseño, concertación e implementación del reasentamiento.</p>	NC4 Se implementarán procesos de formación para el desarrollo de capacidades, el relacionamiento familiar y social, y el desarrollo productivo de los diferentes grupos poblacionales, con énfasis en la participación de la mujer.
3	Afectación por limitaciones para la inserción a programas de protección social y proyectos productivos	<p><u>Orientación y acompañamiento para el acceso a programas de protección social y productivos</u></p> <p>Las familias residentes recibirán orientación y acompañamiento para el cumplimiento de los trámites y requisitos que establecen las instituciones competentes que prestan servicios de protección social y desarrollo productivo.</p>	NC5 ACP realizará coordinación con las instituciones responsables para la continuidad de los programas de protección social y productivos vigentes a los que accede la población reasentada, lo anterior supeditado al cumplimiento de los requisitos que establezcan las instituciones que prestan dichos servicios.

Redes Sociales y Culturales			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias-NC
4	Afectación del proyecto de vida de personas en condición de vulnerabilidad.	<p><u>Atención a la población vulnerable</u></p> <p>El acompañamiento psicosocial tiene un especial interés por la población que presenta condiciones de vulnerabilidad. El énfasis se hace en la identificación y orientación de las necesidades de acceso a los servicios sociales y de bienestar, y en el fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel familiar y social, en articulación con las instituciones públicas responsables.</p> <p>Aplica de manera continua por un periodo aproximado de tres (3) años a partir de la fecha del reasentamiento.</p> <p>La atención diferencial a las familias vulnerables se realiza con un acompañamiento más cercano y frecuente, y la utilización de metodologías apropiadas para favorecer la comprensión y manejo de situaciones de cada familia.</p> <p>Las familias residentes donde haya adultos mayores de sesenta (60) años, personas con discapacidad permanente, familias con presencia de un solo padre o madre a cargo de hijos dependientes o en edad escolar, o con integrantes que no saben leer o escribir, recibirán por parte de ACP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la gestión interinstitucional para la vinculación de estos hogares a los programas y proyectos de protección social en el nuevo territorio. • Consideraciones a las necesidades y características de esta población al momento de implementar las medidas de reasentamiento, por ejemplo: en la asignación de predios más 	<p>NC6 La medida se implementa con familias residentes identificadas con vulnerabilidad que presentan condiciones como: adultos mayores solos; hogares monoparentales (solo hay un padre o madre en la familia) y/o con hijos dependientes y/o en edad escolar, personas con discapacidad permanente o con población adulta que no sabe leer o escribir.</p> <p>NC7 Las condiciones de vulnerabilidad deben estar identificadas en el marco del proceso de acompañamiento psicosocial. Esta medida no aplicará para condiciones de vulnerabilidad sobrevivientes con posterioridad a la firma del contrato que recoge las medidas de compensación y restablecimiento con el hogar.</p> <p>NC8 Esta medida no aplicará a No Residentes que <i>después</i> de haber firmado y cumplido la ACP con el acuerdo, adquiera una condición de vulnerabilidad, considerando el proyecto ya no tiene la obligación</p>

Redes Sociales y Culturales			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias-NC
		accesibles, características de las viviendas, restablecimiento de actividades económicas, entre otras.	de aplicar la medida de apoyo o beneficio que se estaba describiendo.
5	Cambio en el acceso y aseguramiento a servicios sociales de salud.	<p><u>Restablecimiento del acceso a servicios de salud</u></p> <p>ACP realizará los diseños, la construcción de puestos de salud de reposición o mejoramiento de las estructuras disponibles en el lugar de reasentamiento, en coordinación con el MINSA y de acuerdo con sus requerimientos.</p> <p>ACP realizará gestiones para restablecer la infraestructura necesaria para el acceso a la salud del nivel estatal de las familias residentes, en coordinación con la autoridad competente.</p>	NC9 ACP construirá la infraestructura impactada y coordinará con el MINSA para la asignación los profesionales, dotación e insumos necesarios.
6	Cambio en el acceso y aseguramiento a servicios sociales de educación.	<p><u>Restablecimiento del acceso a servicios de educación básica</u></p> <p>ACP realizará los diseños y la construcción de escuelas de reposición o el mejoramiento de las estructuras disponibles en el lugar de reasentamiento, en coordinación con el MEDUCA y de acuerdo con sus requerimientos.</p> <p>ACP realizará gestiones para restablecer la infraestructura necesaria para el acceso a la educación de la población escolarizada a través de la gestión con la institución competente.</p>	NC10 ACP construirá la infraestructura impactada y solicitará a MEDUCA la asignación los profesionales, dotación e insumos necesarios.

Redes Sociales y Culturales			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias-NC
7	Cambio en el acceso y aseguramiento a servicios sociales de recreación.	<p><u>Reposición de espacios para la recreación, el deporte y la cultura</u></p> <p>ACP realizará los diseños y la construcción de espacios público de recreación que hayan sido impactados por el proyecto, en los sitios de reasentamiento colectivo, como canchas deportivas y parques infantiles o mejorará instalaciones existentes donde existan comunidades receptoras.</p>	<p>NC11 ACP realizará coordinación con Organizaciones de Base Comunitaria y las autoridades locales para la entrega de estos espacios recreativos, y que estos se hagan responsables de su cuidado y mantenimiento.</p>
8	Pérdida de los espacios públicos o comunitarios de equipamiento con significado cultural y social.	<p><u>Reposición de estructuras comunitarias</u></p> <p>ACP realizará el diseño y construcción de estructuras comunitarias impactadas por el proyecto como: cementerios, iglesias y casas locales, en coordinación con las instituciones competentes.</p> <p>Las áreas comunales y estructuras comunitarias que estén bajo la categoría de bien público se mantendrán bajo esa condición y se definirá con la entidad competente, a nombre de quién quedarán tituladas, registradas y entregadas.</p> <p>Se motivará el uso, mantenimiento y aprovechamiento sostenible de las nuevas estructuras, mediante la articulación con instituciones y la capacitación de organizaciones comunitarias responsables de su cuidado.</p>	<p>NC12 ACP Coordinará con el MINSA, autoridades religiosas y las familias reasentadas, el cierre de los cementerios de una forma respetuosa y acorde con la norma aplicable, realizando el traslado de los restos a los cementerios de reposición o la instalación de un monumento recordatorio según sea factible, acorde con la normatividad vigente.</p> <p>NC13 Antes del reasentamiento ACP brindará apoyo para el traslado o gastos asociados a transporte para realizar sepelios en cementerios fuera del área del proyecto. Así mismo ACP coordinará con las Organizaciones correspondiente el traslado de imágenes religiosas, bancas, sagrarios, entre otros.</p>

Redes Sociales y Culturales			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias-NC
			<p>NC14 Todos los espacios públicos e infraestructuras comunitarias cumplirán las normas que permitan el acceso y movilidad a personas en situación de discapacidad.</p> <p>NC15 Se promoverán las gestiones necesarias y la concertación con las instituciones correspondientes sobre las características, dimensiones y responsabilidades para el sostenimiento y mantenimiento de los equipamientos comunitarios y áreas públicas que les serán cedidas, (incluidas las vías vehiculares, peatonales, servidumbres, áreas de protección).</p>
9	Pérdida del acceso, disponibilidad y calidad de los servicios ecosistémicos basado en dinámicas culturales (madera, medicinas,	<p><u>Reposición de terrenos con acceso a servicios ecosistémicos</u></p> <p>Reposición de terrenos con acceso o proximidad a servicios ecosistémicos que atiendan las dinámicas tradicionales y culturales, de soporte, de regulación y de suministro o aprovechamiento.</p>	<p>NC16 Las familias que tengan bosques en las áreas impactadas por el proyecto, recibirán un pago único de B/.500.00 por hectárea en reconocimiento a la conservación de los servicios ecosistémicos.</p> <p>NC17 Se promoverá el restablecimiento de especies que brinden servicios ecosistémicos (madera, medicinas, alimentos,</p>

Redes Sociales y Culturales			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias-NC
	alimentos, entorno natural, otros), de soporte, de regulación y de aprovechamiento ubicados en el área del Lago.		entorno natural, otros) en los sitios de reasentamiento colectivo.
10	Afectación de la composición y dinámica de organizaciones de base comunitaria (OBC) y comités conformados en territorio.	<p><u>Promoción de la preservación y fortalecimiento de organizaciones de base comunitarias</u></p> <p>Se promoverá el fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria en los sitios de reasentamiento colectivo, mediante acciones que integran la capacitación, la asesoría y el acompañamiento.</p> <p>Se enfoca en la generación de capacidades y habilidades, para que se consoliden equipos de trabajo más cualificados en las comunidades sujeto de reasentamiento y logren ser capaces de realizar un análisis de su propia realidad, partiendo de sus dificultades, fortalezas y potencialidades, para generar alternativas concretas para la superación de problemáticas colectivas.</p>	<p>NC18 Promover la continuidad y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias.</p> <p>NC19 Aplica para el reasentamiento colectivo a partir del traslado y por un período de tres (3) años.</p>

Redes Sociales y Culturales			
N°	Impacto	Tema/ Medida	Notas Complementarias-NC
11	Afectación de las relaciones comunitarias y la estructura social en el territorio.	<p><u>Preservación de las relaciones comunitarias y la estructura social</u></p> <p>Para este fin ACP promoverá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El diálogo con las poblaciones receptoras para promover acuerdos y coordinación para la convivencia comunitaria. • Reuniones periódicas para abordar temas de interés comunitario y establecer acuerdos o diseñar acciones para conservar o restablecer las relaciones comunitarias. • Herramientas de comunicación comunitaria para el reasentamiento que incluyan talleres de fotografía, escritura, reuniones y medios comunitarios. 	NC20 Se promoverá el reasentamiento colectivo como medio para preservar las redes de apoyo familiar, vecinal y comunitario.
12	Afectación de las dinámicas o prácticas culturales y tradiciones.	<p><u>Preservación de prácticas y tradiciones.</u></p> <p>La medida se refiere a la implementación de acciones que tienen su énfasis en preservar la memoria y la identidad mediante la recopilación de información de tradiciones culturales: agricultura y medicina tradicional, fiestas comunitarias, platos típicos, artesanías, costumbres, lugares simbólicos e historias.</p>	NC21 No aplica para el caso del reasentamiento individual.
		<p>La medida se implementa a partir de un proceso participativo con las familias reasentadas, que contempla las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de inventario de patrimonio cultural con las comunidades en un proceso participativo e intergeneracional. • Promoción y divulgación de la memoria e identidad cultural para reconfiguración colectiva en el nuevo sitio mediante herramientas como videos y documentos construidos con los grupos de población (niños, mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros). • Realización de talleres y eventos con niños y adolescentes que permita fortalecer el conocimiento y práctica de las dinámicas o prácticas culturales. 	

Consideraciones Generales

Tema/ Medida

Para aquellas personas que aún no tengan su información registrada en la línea base socioeconómica detallada se comunicará el mecanismo de atención que permitirá verificar su residencia en el territorio antes de la fecha de corte avalada (30 de abril de 2025) por resolución ACP-JD-RM 25-1542 del 29 de enero de 2025, cuyos datos de campo fueron colectados al 5 de junio de 2025 para atender a todas las personas que solicitaron ser censadas al 30 de abril de 2025.

La ACP promueve y ha trabajado con participación de las comunidades para elaborar un marco de compensación y un plan de reasentamiento que mejore las condiciones de vida y brinde beneficios locales. No obstante, la legislación nacional establece la medida de expropiación para los casos de predios titulados donde no se llegue a acuerdos considerando que este es un proyecto de interés nacional. La expropiación es una medida contemplada en la Constitución Política (Artículos 48 y 51), Ley 57 de 1946. De igual forma la norma de desempeño N° 5 sobre Reasentamiento Involuntario y Adquisición de Tierras contempla la expropiación e indica que el promotor (ACP), a través de las entidades competentes del Órgano Ejecutivo, podrá recurrir a esta o a la imposición de restricciones legales sobre el uso de la tierra si fracasan las negociaciones con el vendedor, en este caso con el Residente. Sin perjuicio de lo anterior, los procesos de expropiación reconocen la indemnización a favor del propietario del bien inmueble. Los procesos de expropiación de acuerdo con la normativa nacional son realizados por los Órganos Ejecutivo y Judicial. Una vez instaurado el proceso de expropiación correspondiente, las autoridades competentes tendrán la responsabilidad de determinar la aplicación de las medidas de compensación. La ACP dará seguimiento a estos procesos con las autoridades competentes y pondrá en conocimiento de estas las medidas de compensación establecidas por la ACP con fundamento en el presente documento.

Para los casos de predios no titulados de Residentes, donde no se llegue a acuerdos considerando que este es un proyecto de interés nacional, la ACP, a través de las entidades competentes del Órgano Ejecutivo, podrá recurrir a la imposición de restricciones legales sobre el uso de la tierra. Así mismo, la ACP dará seguimiento a estos procesos con las autoridades competentes y pondrá en conocimiento de estas las medidas de compensación establecidas por la ACP con fundamento en el presente documento.